



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 15 de julio de 2015

DECRETO N° 2806/15
3 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1032/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1032/15

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 981/15 el que quedará redactado en la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS- y los Fideicomisos: de Administración de Obra al Costo Edificio Torre Neos, Capello - Grimaldi, Cardinales Río Cuarto - GNI Proprietarian S.A. y Edificio Torre Mafalda, el que como Anexo Único forma parte de la presente, relacionada con la ejecución de manera conjunta de un colector aliviador cloacal y de una cañería de impulsión y provisión de agua potable."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2807/15
3 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1033/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 1033/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Nora Edith Jofre, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de salud ocasionados por post quirúrgico. A cuyo fin se designa a la Nora Edith Jofre DNI N° 23.226.238, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2808/15
3 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1040/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1040/15

ARTICULO 1º.-Modifíquese el artículo 5º de la Ordenanza N° 483/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre del 2012, a los siguientes contribuyentes..."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2809/15

6 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de julio de 2015 la renuncia presentada por la Dra. Bibiana B. TUNINETTI, D.N.I. N° 20.130.128, a las funciones que desempeñaba como Médica Clínica (pediatría) en el Centro de Salud N° 9 dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, bajo el sistema de locación de servicios con comodato de inmueble, según decreto N° 657/13 prorrogado por resolución N° 2634/15 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2810/15

6 de julio de 2015

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Santa Alicia CELI, Sergio Gustavo CELI y Adriana Isaura CELI, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente como polígono A-A1-F1-F-A y Polígono A1-1-5-F1-A1, que se destinarán a ensanche de camino público y espacio verde respectivamente, según contrato de donación que como Anexo Único forma parte del presente. La referida aceptación queda sujeta a la aprobación del plano de loteo por parte de los organismos provinciales y de la repartición municipal que correspondan.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2811/15

7 de julio de 2015





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1036/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 1036/15

ARTICULO 1º.- Abónese los servicios de desmalezado efectivamente prestados y no cobrados, en función de la ampliación de las tareas estipuladas en los convenios aprobados por Decreto N° 2234/14 y su modificatorias N° 2239/14, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas - Resolución N° 1423/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, a las asociaciones vecinales que a continuación se detallan, por el término de 15 días y por los montos que para cada una se especifican:

Asociación Vecinal	Monto
Barrio Golf	\$ 24.276,27
Intendente Mójica	\$ 3.132,43
Pueblo Nuevo	\$ 11.398,54
La Agustina	\$ 12.268,65
Alberdi Norte	\$ 8.353,13
Roque Saenz Peña	\$ 15.649,06
Las Quintas (El Bañado)	\$ 9.571,29
Jardín Norte	\$ 20.922,36
Comarca Norte	\$ 36.255,27
Barrio Jardín	\$ 16.532,23
Altos Privados Norte	\$ 12.268,65
Ex Cuarteles	\$ 4.350,59 \$
Las Ferias	\$ 37.802,64
Industrial	\$ 8.962,21
Indio Felipe Rosas	\$ 6.090,82
San Antonio de Padua	\$ 11.343,16
Santa Rosa	\$ 8.527,15
Lomitas de Oro	\$ 6.960,94
Villa Dalcar	\$ 3.480,47
San Pablo	\$ 6.438,87
Bimaco	\$ 20.163,38
Buena Vista	\$ 10.528,42
Villa Golf	\$ 9.310,26
Las Quintas	\$ 17.924,41

Güemes	\$ 14.966,01
Centro Pueblo Alberdi	\$ 43.347,66
Leandro Alem	\$ 19.324,51
Barrios Unidos	\$ 7.500,00
Fénix	\$ 78.649,06



ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa -Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros desde 1906 a 1912 inclusive, desde 1914 a 1921 inclusive, 1923, desde 1925 a 1928 inclusive, 1930, desde 1933 a 1937 inclusive, 1939, 2007 y 2008.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2812/15

7 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1041/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1041/15

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Cartas de Intención suscriptas con el Ministro del Interior y Transporte de la Nación, Cdor. Florencio Randazzo, las que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente, relacionadas con la voluntad de desarrollar la mutua colaboración para refuncionalizar el sector denominado "Ex Estación de Trenes el Andino - Parque de maniobras - ciudad de Río Cuarto" y los sectores de la ciudad donde se encuentren ubicados los ramales ferroviarios que se encuentran a cargo de la Agencia de Administración de Bienes del Estado - AABE-.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2813/15
7 de julio de 2015

ARTÍCULO 1º.- DESIGNANSE como Personal de Gabinete, en función de lo establecido en la Ord. N° 611/14 y bajo la modalidad del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, a las personas, en las categorías y en las dependencias que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Cat.	Dependencia
Rodrigo J. BUFFARINI	35.545.077	42	Sec. Infantes Via Pública – Dir. Tránsito
Fernando E. CASTALDI	30.310.111	42	Sec. Infantes Via Pública – Dir. Tránsito
Pamela A. MASTRANGELO	37.629.434	42	Sec. Infantes Via Pública – Dir. Tránsito
Gonzalo L. CARLINI	35.939.447	42	Sec. Infantes Via Pública – Dir. Tránsito
José A. CACERES	35.543.545	42	Sec. Infantes Via Pública – Dir. Tránsito
Gisela S. VILLEGAS	35.544.788	42	Sec. Infantes Via Pública – Dir. Tránsito
Julián N. IBARRA	34.082.457	42	Subdirección Gral. Espacios Verdes

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán a las partidas 60.99.6099.99 y 05.02.508.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2814/15
8 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Circulo Vecinal de Río Cuarto, por la suma de Pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000) del siguiente modo: un anticipo financiero de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) y el saldo de Pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000) será abonado por la Municipalidad en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) cada una; sumas que serán abonadas a los treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días de suscripto el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El aporte otorgado en el artículo precedente estará destinado a la realización de tareas de mantenimiento de las calles de tierra de la ciudad y limpieza de los microbasurales pertenecientes al ejido municipal; las que consistirían en a) la limpieza de microbasurales ubicados dentro del ejido urbano, por una cantidad de 1.056 horas de viajes con carga del material en el microbasural, su traslado y la correspondiente descarga en el predio de enterramiento de la ciudad y b) la reparación de calles de tierra dentro del Ejido Urbano por un total de 3.168 horas. Ambos servicios deberán estar prestados en el plazo de noventa días (90) hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente decreto; utilizando para los mismos, como mínimo, las siguientes maquinarias: motoniveladora, pala cargadora frontal, camión regador, bibrocompactador, chasis acoplado vuelo lateral, camionetas de inspección y camión batea.

ARTÍCULO 3°.- Condiciónase el otorgamiento del subsidio mencionado en el artículo 1° a la efectiva transferencia por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba de la suma de Pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000) en el marco del programa L.E.P. (Limpieza, Ensanchamiento y Profundización de Cauces) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente será abonado a la Presidenta del Círculo Vecinal, Sra. Teresa Díaz, D.N.I. N° 5.372.503, quién deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas Municipal.



ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, corresponden al Programa 0502 Subprograma 99 y al Programa 0507 Subprograma 02 del presupuesto de gastos vigente; en los que existirá factibilidad presupuestaria al momento del ingreso de los fondos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el Art. 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2815/15
8 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE a partir del 1 de julio del corriente un cupo de 420 horas extras para la Secretaría de Vivienda; incorporándose el mismo al cupo establecido en el Decreto N° 1550/14 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2816/15
8 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil Halcon Rojo por la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), a partir de la notificación del presente y por el término de dos (2) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el profesor de la institución, Sr. Dalmacio MARTINEZ, D.N.I N° 8.439.676

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3768-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2817/15
8 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Centro Conviven por la suma mensual de Pesos mil quinientos (\$1.500), a partir de la notificación del presente y por el término de siete (7) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la coordinadora del referido centro, Sra. Romina CUELLO, D.N.I N° 27.933.868.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3574-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado a/c Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2818/15
10 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1043/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1043/15

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el acuerdo transaccional que como Anexo I forma parte de la presente y a solicitar la homologación judicial correspondiente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2819/15
14 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1034/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1034/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señor Miguel Ángel Ortega, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será destinado para solventar gastos de remodelación de un galpón para que funcione una salita de primeros auxilios y la guardería de la Asociación Vecinal Barrio Peirano. A cuyo fin se designa a la Señor Miguel Ángel Ortega, D.N.I. N° 13.090.072, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2820/15

14 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1035/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 1035/15

ARTICULO 1°.-Otórgase al Señora Lilian Elizabeth Rossetti, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado para solventar gastos de salud de sus hijos. A cuyo fin se designa a la Señora Lilian Elizabeth Rossetti, D.N.I. N° 27.018.090, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2821/15
14 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1037/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1037/15

ARTICULO 1º.- Otórgase al Señor Ricardo Silverio Escudero un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado al sustento de su familia. A cuyo fin se designa al Señor Ricardo Silverio Escudero D.N.I. N° 20.079.690, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2822/15
14 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1038/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1038/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señor Juan José Picapietra, un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500), que será destinado a solventar gastos por la compra de lentes recetados para su hijo Agustín Picapietra, quien fue diagnosticado con incapacidad equivalente a un 42%. A cuyo fin se designa al Señor Juan José Picapietra D.N.I. N° 26.163.733, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-EL gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2823/15 14 de julio de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1039/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 1039/15





ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Alicia Griselda Navarro, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos por intervención quirúrgica de salud de su hijo Roque Luciano Ficco. A cuyo fin se designa al Señora Alicia Griselda Navarro D.N.I. N° 13.344.759, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2824/15
14 de julio de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1042/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 1042/15

ARTICULO 1º.-Apruébase el Contrato de Comodato de Alcoholímetros suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de acciones de prevención, control y fiscalización vial en la Jurisdicción de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de junio de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2825/15
14 de julio de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por la agente Tamara Orellano, Legajo N° 1563, obrante a fs. 49 y 50 del expediente administrativo N° 21767-D-2014 para la realización de tareas de armado de legajo impositivo, verificación de los conceptos sujetos a impuestos, verificación con la empresa de Software del sistema existente, verificación de cálculos realizados, entre otras, relacionadas con personal del EMOS, a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cinco (5) meses, abonando por tales servicios la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200) de conformidad con el programa de tareas descrito en el acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 5099.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS -FUAM -X-0003-00000002.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2826/15
14 de julio de 2015





ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el 24 de junio de 2015 por el agente municipal Jesús Patricio VIEYRA, D.N.I. N° 16.486.062, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social para la realización de la tarea de traslado de personas con discapacidad a diferentes instituciones de rehabilitación, educativas y recreativas de nuestra ciudad, a partir de la notificación al interesado y por el término de cinco (5) meses, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputarán al Programa - Subprograma 0705.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM N° 034-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas -art. 100º inc. 2) C. O. M.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de julio de 2015.